



<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Interior</b>	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>COMOPPOL DIRNOS</b>	<b>Región Policial Piura</b>
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Piura, 25 de setiembre del 2025.

## **SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 329-2025-REGPOLPIU/ABAST-ADQ**

- SEÑORES** : Contratistas y/o proveedores.
- ASUNTO** : Solicito cotización para adquisición de equipamiento para vehículo mayor adaptado, solicitado por la Unidad de Rescate – Emergencia PNP Piura.
- REF** : Especificaciones Técnicas

De nuestra especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlos muy cordialmente y a la vez de invitarles a participar de la Interacción de Mercado, para adquisición de equipamiento para vehículo mayor adaptado, solicitado por la Unidad de Rescate – Emergencia PNP Pi; según el requerimiento del área usuaria responsable y de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas.

Al respecto, es interés nuestro, contar con información relevante que nos permita dar apertura a la participación de su representada, en la presente interacción con el mercado, asegurando pluralidad de proveedores y marcas, con cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas; enmarcado en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. A fin de poder obtener la mayor participación de proveedores que se dediquen al objeto de la contratación.

Por lo que, agradeceremos nos brinde su cotización debidamente firmada por el representante legal de su empresa, incluyendo lo siguiente:

- Información de la Empresa: Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono y nombre de contacto, correo electrónico, Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la entidad bancaria y RNP vigente.
- Adjuntar copia simple de Registro Único Contribuyente.
- Copia Simple constancia de Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Marca, modelo y tipo
- Información del producto y suministro
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega
- Garantía comercial



<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Interior</b>	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>COMOPPOL DIRNOS</b>	<b>Región Policial Piura</b>
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Precio Unitario/Total
- Moneda
- Forma de Pago
- Precisar si existe algún otro beneficio y/o mejora en su propuesta.
- Incluir todos los tributos, seguros, trasportes, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable al valor de la contratación.

Remitar su cotización al siguiente correo:

Correo electrónico: [ue003.piurapnp.adquisiciones2025@gmail.com](mailto:ue003.piurapnp.adquisiciones2025@gmail.com)

Plazo de entrega y/o envío de la cotización hasta el: **27/09/2025**.

En caso no participen, favor de indicarnos el motivo de su decisión.


Atentamente



V°B°

  
S-768800  
Kelvin Hernes CRUZ HOLGUIN  
CAP S PNP  
JEFE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES  
U.E. 003 REGPOL PIURA



  
SA - 31527211  
ROXANA ELIZABETH PADILLA CALDERON  
ST3 PNP  
COMPRADOR PÚBLICO - U.E. 003 REGPOL PIURA



PERÚ

Ministerio del  
InteriorPolicía  
Nacional del  
PerúRegión Policial  
PiuraDIVOPUS  
PIURAUNEME PNP  
PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Piura, 20 de junio de 2025

**OFICIO N° 911-2025-REGPOL PIURA/DIVOPUS-P/DUE-P/UNEME**

**SEÑOR** : CORONEL PNP  
José Moisés COTILLO ANTUNEZ  
JEFE DE ADMINISTACION UE003 REGPOL PIURA

**ASUNTO** : Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamiento de rescate.- **REMITE**

**REF.** : Disposiciones Vigentes.

Tengo el honor de dirigirme a ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente las Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamientos para vehículo mayor adaptado para las labores de las Brigadas de Búsqueda y rescate de las Unidades de Emergencia de la Región Policial Piura.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

JASMF/akcg



OA - 353876  
José Alejandro MÓNZON FERNANDEZ  
MAYOR PNP  
JEFE UNEME PIURA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<b>Área Usuaria:</b>	UNIDAD DE EMERGENCIA PNP PIURA
<b>Meta presupuestaria:</b>	0025
<b>Actividad POI:</b>	IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES Y EMERGENCIAS.
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VEHÍCULO MAYOR ADAPTADO PARA LAS LABORES DE LAS BRIGADAS BÚSQUEDA Y RESCATE DE LAS UNIDADES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN POLICIAL PIURA

#### I. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 003 Región Policial Piura tiene una política de atención a las unidades policiales administrativas, sistémicas, operativas y especializadas, que requieran la necesidad urgente para el desarrollo de las actividades propias de su función policial que se encuentran consideradas dentro de su plan de trabajo y distribución del calendario de compromisos del año 2025, el cual deberá ajustarse respetando lo establecido en los términos de referencia emitidos por el área usuaria.

#### II. FINALIDAD PUBLICA.

Prioritaria de la Unidad de Emergencia PNP Piura, con la finalidad de que el personal PNP perteneciente a dicha Unidad, desarrolle en forma eficiente y oportuna sus labores operativas para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.

#### III. OBJETO DE LA CONTRATACION.

##### Objetivo General

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de Vehículo Mayor Equipado y adaptado para las labores de Búsqueda y Rescate de las Unidades de Emergencia de la Región Policial Piura.

##### Objetivos específicos

Implementar y dotar de UN (01) Vehículo Mayor Equipado y adaptado para las labores de Búsqueda y Rescate a la Unidad de Emergencia Piura, a fin de que el personal policial pueda realizar trabajos de rescate y emergencia.

#### IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR


##### 4.1. Descripción y cantidad de los bienes.

Los bienes solicitado es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD
1	JAUJA ANTIVUELCO INTERIOR PARA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.	UNIDAD	03
2	WINCHE ELECTRICO PARA CARRO 12V-24V OC	UNIDAD	03
3	FARO NEBLINERO	JUEGO	03
4	JUEGO DE PARACHOQUE DELANTERO Y POSTERIOR OFF ROAD PARA TOYOTA HILUX	JUEGO	03

##### 4.2. Características técnicas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS
JAUJA ANTIVUELCO INTERIOR PARA CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Una jaula antivuelco es una estructura metálica, diseñada para soportar la carga que se presenta en el caso de una volcadura, podemos decir que su diseño es proteger la vida de los ocupantes, al minimizar la deformación de la cabina.</p> <p>La jaula antivuelco es de extrema utilidad, porque es lo suficientemente flexible para disipar la energía de las colisiones. La jaula antivuelco es un elemento de seguridad para los vehículos, según la función que desempeñan.</p> <p>Un buen diseño de una jaula antivuelco brinda una alta</p>

	<p>confiabilidad, para que cumpla con la meta de deformación máxima permitida. La integridad de puntos críticos, como los soportes, las uniones y las soldaduras, se pueden asegurar con un análisis sencillo y con buena práctica de ingeniería.</p> <p><b>ENCAJAR LA ESTRUCTURA CON LAS BASES DEL VEHICULO.</b> Ajustar la estructura a las bases del vehículo a colocar, nivelar ambos lados y reforzar según sea el caso. El proveedor deberá incluir la instalación de sistema jaula antivuelco en el vehículo de rescate.</p> <p><b>COLOR</b> Negro</p>
<p><b>IMÁGENES REFERENCIALES</b></p>	<p><b>CABINA PARTE DELANTERA</b></p>  <p><b>CABINA PARTE POSTERIOR</b></p> 
<p><b>WINCHE ELECTRICO PARA CARRO 12V-24V OC</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Para vehículos, camionetas todo terreno 4x4. Freno automático. Cable de acero de 24/28 metros. Cable de control. Capacidad en arrastre hasta 6000 LB. El proveedor deberá incluir la instalación de sistema winche eléctrico en el vehículo de rescate.</p> <p><b>COLOR</b></p>



<p>IMÁGENES REFERENCIALES</p>	<p>Negro</p> 
<p>FARO NEBLINERO</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Mejorar la visibilidad del conductor en condiciones extremas de clima o bien cuando hay factores en el ambiente que impiden ver el paso. El proveedor deberá incluir la instalación de los faros neblinero en el vehículo de rescate.</p> <p><b>COLOR</b> Amarillo</p>
<p>IMAGEN REFERENCIAL</p>	
<p>JUEGO DE PARACHOQUE DELANTERO Y POSTERIOR OFF ROAD PARA TOYOT A HILUX</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b> Los protectores delanteros y posteriores (parachoques), deben ofrecer protección y resistencia, con un diseño estilizado y funcional, estos que incluya espacios para montaje de luces LEO (neblineros), puntos de rescate, montura para winche, y se puedan montan en conjunto de las pecheras de protección interior.</p> <p><b>COLOR</b> Negro</p>
<p>IMÁGENES REFERENCIALES</p>	



**4.3. Embalaje y rotulado.****4.3.1 Embalaje**

- El postor para su despacho y traslado, deberá embalar debidamente todos los bienes a fin de que no sufran ningún daño, alteración, golpe en su traslado al almacén de la Región Policial Piura.
- Los bienes deben estar en sus respectivas cajas y/o envases que correspondan según su naturaleza debidamente con su embalaje y rotulado correspondiente.

**4.3.2 Rotulado**

- Nombre del Producto, Marca del producto, Fecha de fabricación, código de barras, serie del producto, nombre y dirección de fabricante y país.

**4.4. Transporte y Seguro**

El proveedor es el único responsable del transporte, distribución y seguro de los bienes hasta su destino final en el almacén de la Región Policial Piura.

**4.5. Garantía comercial**

**Alcance de la Garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, entre otros no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de la Garantía:**

La garantía comercial de los bienes será de doce (12) meses contabilizados a partir de la fecha de emitida el acta de conformidad de los bienes.

**V. REQUISITOS Y RECURSOS DE EL/LA PROVEEDOR/A****Requisitos del/de la proveedor/a**

- 6.1.1 Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
  - 6.1.2 Contar con su Registro Único de Contribuyente Activo/ Habido.
  - 6.1.3 No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
  - 6.1.4 Su actividad debe ser del rubro de la contratación.
- 6.2. El postor deberá acreditar su perfil del puesto con los siguientes documentos:**
- 6.2.1. Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente
  - 6.2.2. Copia simple de Registro Único de Contribuyente
  - 6.2.3. Declaración Jurada de no estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General De Contrataciones Públicas.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION****6.1. Lugar de Entrega:**

Los bienes serán entregados en el Almacén general de la REGIÓN POLICIAL Piura, situada en Av. Sánchez Cerro Mz. Z Lote 7, Zona Industrial 11 - 26 de octubre - Piura.

**6.2. Plazo de entrega:**

El plazo de entrega de los bienes es de Veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Entrega Única.

**VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION****7.1 Confidencialidad:**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación generada, durante y después de concluida la misma.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

**7.2 Cláusula anticorrupción y antisoborno:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado



ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 7.3 Garantías:

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

### 7.4 Responsabilidad por vicios ocultos:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### 7.5 Responsabilidad por la asignación de bienes:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

### 7.6 Otras obligaciones de la Entidad:

#### 9.6.1. Medidas de control durante la ejecución contractual.

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad lo siguiente:

a) Áreas que supervisan:

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal c) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- Unidad de Emergencia PNP Piura.
- b) Áreas que coordinarán con el proveedor:
  - Área de Abastecimiento de la UE:003 REGPOL Piura.
  - Área de Adquisiciones de la UE:003 REGPOL Piura.

**IX. MARCO LEGAL**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

**10.1. Área usuaria que emite la conformidad: Unidad de Emergencia PNP Piura.**

**10.2. La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el encargado del Almacén General de la Región Policial Piura.**

La supervisión de la contratación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Modalidades de pago**

Suma alzada

**XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

**XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### XIV. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

#### XV. PENALIDADES

##### 13.1. Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Unidad Ejecutora 003 REGPOL Piura se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

##### 13.2. Otras penalidades.

El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Piura, 19 de junio del 2025



SA - 313940Q7  
Antonio Armando ALCCAMARI ROQUE  
ST3 PNP  
ENCARGADO DE BRIGADA DE  
BUSQUEDA Y RESCATE - UNEME PIURA